



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

COMITÉ NÚMERO 1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

FECHA: Piedecuesta, 27 de marzo de 2024
HORA: 08:00 am
LUGAR: Curaduría Urbana Dos de Piedecuesta

ASISTENTES:

Curador Urbano: Guillermo Serrano Carranza
Área contable: Carolina Niño
Área Jurídica: Angelica María Maldonado Velasco
Doris Fernanda Cardona Gelvez
Luz Elvira Quintero Pérez

TEMAS A TRATAR:

1. Seguimiento a la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental.

DESARROLLO DEL COMITÉ:

El avance es presentado por la encargada del área jurídica y contabilidad, quienes efectúan los procedimientos establecidos en la acción de mejora respecto del hallazgo realizado en la Auditoría de Cumplimiento sobre la vigencia 2022, es así, que se rinde informe sobre las actuaciones de mejora realizadas en el primer trimestre del plan.

Se indica entonces que el hallazgo responde al No. 3 del informe definitivo de la auditoría, "NO SE RINDIERON TODOS LOS ESTADOS CONTABLES DEL MANEJO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y EJECUTADOS CON OCASIÓN DE LAS FUNCIONES DE CURADOR URBANO DE PIEDECUESTA", debido a este hallazgo se estableció como CONDICION por el equipo auditor "De acuerdo al criterio anterior es claro que se debe llevar la información por centro de costos o en todo caso contar con los libros y presentarse los estados contables estructurados técnicamente mediante las cuentas subcuentas y auxiliares que permitan el control información y consolidación de los valores y resultados operacionales para lo cual además del balance deben presentar el estado de resultados donde van los ingresos y gastos desglosados y las correspondientes notas a los estados contables que no fueron presentados dentro de los informes remitidos e informaron que no aplicaban por lo que se considera como observación administrativa y se requiere la remisión de la información".

De la misma forma, se estipulo por el equipo auditor como causa del hallazgo "Falta de claridad en los conceptos y manejo de la información por centro de costos que permita determinar con claridad el valor de los recursos públicos recaudados y los conceptos en que son ejecutados para la prestación del servicio y por ende por las debilidades del sistema de control interno."

En virtud de este hallazgo, se estableció un plan de mejoramiento, y como acción propuesta se indicó que "Se realizará una consulta ante la entidad competente para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORIAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione."

Es así que se procede a indicar que se ha procedido durante el primer trimestre del plan de mejoramiento, a realizar lo siguiente:

1. Se elaboró por el área jurídica la propuesta de oficio de consulta para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

firmados de la plataforma SIA CONTRALORIAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione.

Acorde con lo anterior, se procede a revisar la propuesta de oficios de consulta, y se determina que se realizara de manera conjunta con la Curadora Urbana Uno de Piedecuesta, acorde con conceso realizado con el Curador Urbano Dos de Piedecuesta, es así, que se puso a disposición de los dos curadores urbanos, los borradores de los oficios para su respectiva verificación y aprobación, siendo aprobados los mismos, y se determina entonces que se efectuó la suscripción de estos documentos con numeración acorde con las ventanillas únicas de radicación de cada curador, lo que se surtirá en los 10 días hábiles siguientes al comité realizado de verificación, y se realice igualmente la radicación de dichas consultas.

Esta actuación de consulta se determina que se llevar a cabo ante la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y el COLEGIO DE CURADORES URBANOS.

El proceso que se realice sobre la radicación de las solicitudes de consulta, será objeto de verificación en el próximo comité trimestral, sin embargo, se indica por el comité que se deberá aportar en la rendición del avance del plan de mejoramiento del primer trimestre en la plataforma SIA CONTRALORIA, la información respectiva a las consultas elevadas, esto es, los oficios y la radicación respectiva ante las entidades indicadas.

2. Por el área contable y con la autorización del Curador Urbano, se procedió en la rendición de la cuenta de la CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS a rendir sin que sea necesario en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano, tal y como lo indicó el equipo auditor en el informe definitivo de la auditoria.

Se realiza la verificación de la actuación realizada, y se constata que la misma se llevó a cabo, siendo prueba de ello, la Carta de Cierre de la rendición de la cuenta de la CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA del 8 de febrero de 2024, y con el expediente del año 2024 de la plataforma SIA CONTRALORIA que contiene la cuenta rendida:



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
"Objetivos Fijos... Resultados Claros"



MENÚ DEL SISTEMA Usuario: [79965149] (Representante): Serrano Carranza Guillermo Expediente: [002006] Curaduría Urbana (2) Del Municipio De Piedecuesta Colombia, Abril 11 de 2024 **GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMARIOS**

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES
CURADURÍA URBANA (2) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Contenido del Expediente No. 002006

Actualizar Historico

| Documentos | Tamaño (kB) | Fecha Creación | Atributos |
|---|-------------|---------------------|-----------|
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_26_FORMULARIO_INGRESOS_EGRESOS_PROPIUESTA_PDF_NO_APLICA.PDF | 638 | 2024.02.11 09:02:15 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_27_MODIFICACIONES_FORMULARIO_INGRESOS_EGRESOS_PROPIUESTA_NO_APLICA.PDF | 687 | 2024.02.11 09:02:25 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_28_PROGRAMA_GENERAL_DE_TRABAJO_NO_APLICA.PDF | 599 | 2024.02.11 09:02:33 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_29_PRESUPUESTO_DE_ACTIVIDADES_NO_APLICA.PDF | 645 | 2024.02.11 09:02:41 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_ACTIVIDAD_ECONOMICA_SOCIAL_GS_NO_APLICA.PDF | 820 | 2024.02.11 08:55:51 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_DE_RESULTADO.PDF | 564 | 2024.02.11 08:56:02 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_30_SEGUIMIENTO_ACTIVIDADES_CONTRATO_NO_APLICA.PDF | 652 | 2024.02.11 09:02:49 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_31_SEGUIMIENTO_ACUMULADO_ACTIVIDADES_CONTRATO_NO_APLICA.PDF | | | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_32_ACTAS_MODIFICATORIAS_PRESUPUESTO_CRONOGRAMA_ACTIVIDADES_NO_APLICA.PDF | 605 | 2024.02.11 09:03:02 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_33_ESQUEMA_TARIFARIO_APROBADO_NO_APLICA.PDF | 664 | 2024.02.11 09:03:11 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_34_RELACION_GASTOS_DE_OPERACION_NO_APLICA.PDF | 600 | 2024.02.11 09:03:19 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_35_SOPORTES_PAGO_IMPUESTOS_CONTRIBUCIONES_Y_LEGALIZACION_NO_APLICA.PDF | 655 | 2024.02.11 09:03:27 | ARCHIVE |
| FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_36_SOPORTES_PAGO_FIDECOMISO_CONCESION_NO_APLICA.PDF | 663 | 2024.02.11 09:03:36 | ARCHIVE |

Institucional 202401



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Así como el informe contenido en el FORMATO_202401.INF de la plataforma y que indica en formato de block de notas:

"RADICADO DE LA CUENTA
CURADURÍA URBANA (2) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VIGENCIA RENDIDA 202401
FECHA DE RADICACION 2024.02.12 20:43:57

RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:

| | | |
|-------------------------------|-------|---------------------|
| FORMATO_202401_ADMACTUAL.FMT | 181 | 2024.02.11 08:21:45 |
| FORMATO_202401_DATOS.FMT | 21 | 2024.02.11 08:23:15 |
| FORMATO_202401_EMAIL_INST.FMT | 21 | 2024.02.11 08:24:30 |
| FORMATO_202401_F01_AGR.FMT | 0 | 2024.02.11 09:09:20 |
| FORMATO_202401_F20_CGS.FMT | 0 | 2024.02.12 20:43:36 |
| FORMATO_202401_F21_CGS09.FMT | 1865 | 2024.02.11 09:27:30 |
| FORMATO_202401_F21_CURAD.FMT | 33132 | 2024.02.12 19:56:50 |
| FORMATO_202401_F22A_CGS.FMT | 0 | 2024.02.11 12:14:22 |
| FORMATO_202401_F99_CGS.FMT | 241 | 2024.02.11 12:20:01 |

RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:

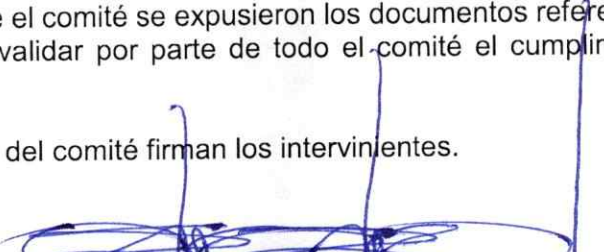
...(…)... FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_DE_RESULTADO.PDF 576698 2024.02.11 08:56:02..."

Dado la actuación verificada, se establece que por el comité, que se deberá aportar en la rendición del avance del plan de mejoramiento del primer trimestre en la plataforma SIA CONTRALORIA, la información respectiva de la rendición de la cuenta de la CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en la que se indica que en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS se rindió sin que sea necesario, en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano, para lo cual se anexará la carta de cierra y el informe contenido en el FORMATO_202401.INF.

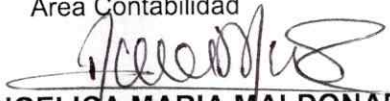
OBSERVACIONES:

Se deja constancia que durante el comité se expusieron los documentos referenciados en esa acta, con el fin de socializar la información y validar por parte de todo el comité el cumplimiento del avance del plan de mejoramiento.

En constancia de la realización del comité firman los intervinientes.

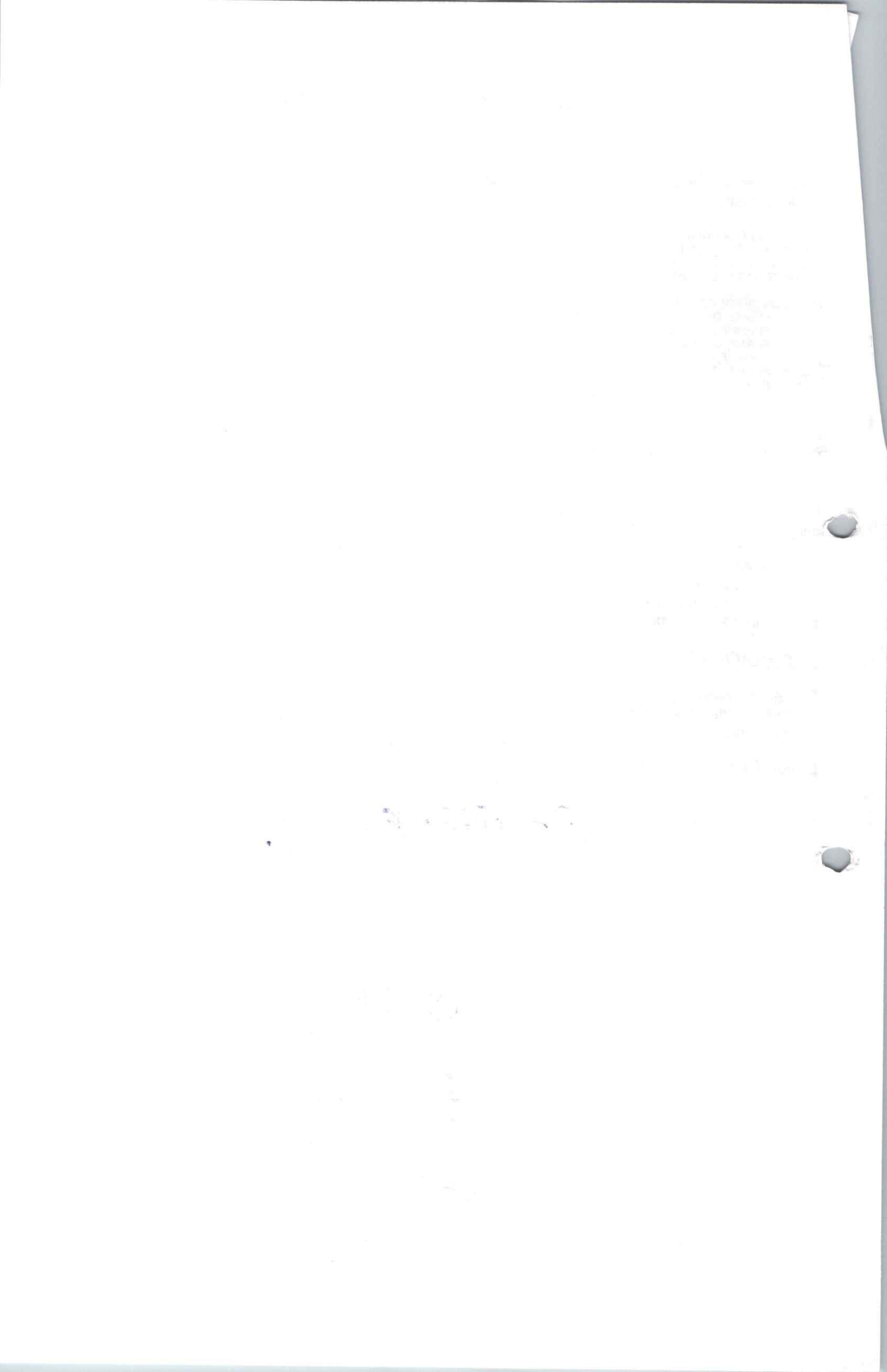

ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA,
Curador Urbano 2 de Piedecuesta

Contadora **DEYSY CAROLINA NIÑO VILLAMIZAR**
Área Contabilidad


Abogada **ANGELICA MARIA MALDONADO**
Área de jurídica


Abogada **DORIS FERNANDA CARDONA GELVES**
Área jurídica


Abogado **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**
Área jurídica





CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Por Favor citar el siguiente consecutivo. CE24-1927

Piedecuesta, doce (12) de abril de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Att. Dr. REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor
E. S. D

Asunto: Avance del Plan de Mejoramiento Trimestre Enero A Marzo 2024

En atención al **PLAN DE MEJORAMIENTO APROBADO** como consecuencia de la AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO realizada a la VIGENCIA 2022, procedemos a remitir informe de avance al plan de mejoramiento del primer trimestre y que comprende desde el mes de marzo a abril del año en curso, en los siguientes términos:

1. INFORME SOBRE ACCIÓN CORRECTIVA DEL HALLAZGO OBJETO DE PLAN DE MEJORAMIENTO:

HALLAZGO:

Hallazgo No. 3 del informe definitivo de la auditoría, "NO SE RINDIERON TODOS LOS ESTADOS CONTABLES DEL MANEJO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y EJECUTADOS CON OCASIÓN DE LAS FUNCIONES DE CURADOR URBANO DE PIEDECUESTA",

CONDICIÓN:

Debido al hallazgo se estableció como CONDICIÓN por el equipo auditor "De acuerdo al criterio anterior es claro que se debe llevar la información por centro de costos o en todo caso contar con los libros y presentarse los estados contables estructurados técnicamente mediante las cuentas subcuentas y auxiliares que permitan el control información y consolidación de los valores y resultados operacionales para lo cual además del balance deben presentar el estado de resultados donde van los ingresos y gastos desglosados y las correspondientes notas a los estados contables que no fueron presentados dentro de los informes remitidos e informaron que no aplicaban por lo que se considera como observación administrativa y se requiere la remisión de la información".

CAUSA:

"Falta de claridad en los conceptos y manejo de la información por centro de costos que permita determinar con claridad el valor de los recursos públicos recaudados y los conceptos en que son ejecutados para la prestación del servicio y por ende por las debilidades del sistema de control interno."

ACCIÓN DE MEJORA:

Atendiendo el hallazgo realizado en el informe definitivo de auditoría, se propuso como acción de mejora que "Se realizará una consulta ante la entidad competente para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORÍAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione."

INFORME DEL AVANCE REALIZADO EN ATENCIÓN A LA ACCIÓN DE MEJORA:



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

En cumplimiento de la acción de mejora, se elaboró por el área jurídica la propuesta de oficio de consulta para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORÍAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione.

Se procede a revisar la propuesta de oficios de consulta y se determina que se realizará de manera conjunta con la Curadora Urbana Uno de Piedecuesta acorde con consenso realizado con el Curador Urbano Dos de Piedecuesta, es así, que se puso a disposición de los dos curadores urbanos los borradores de los oficios para su respectiva verificación y aprobación siendo aprobados los mismos.

Se realiza comité de verificación de avance del plan de mejoramiento y se determina que se efectúe la suscripción de estos documentos con numeración acorde con las ventanillas únicas de radicación de cada curador lo que se surtirá en los 10 días hábiles siguientes al comité y se realice igualmente la radicación de dichas consultas.

Dentro del término estipulado se elevó consulta a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al COLEGIO DE CURADORES URBANOS para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORÍAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione.

De la misma forma en la rendición de la cuenta de la CURADURÍA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS se rindió en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano.

Dado lo anterior se realiza dentro del término concedido la **Rendición del avance del plan de mejoramiento de la vigencia 2024.**

ANEXOS:

1. Oficio CE24-1759 – OE24-0568 del 4 de abril de 2024 por medio del cual se eleva consulta a la CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - con su respectiva radicación realizada por correo electrónico.
2. Oficio CE24-1760 – OE24-0569 del 4 de abril de 2024 por medio del cual se eleva consulta al Colegio de Curadores Urbanos con su respectiva radicación realizada por correo electrónico.
3. Carta de Cierre de la rendición de la cuenta de la CURADURÍA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en la que se indica que en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS se rindió en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano.
4. Informe contenido en el FORMATO_202401.INF.
5. Acta de comité de verificación de avance de plan de mejoramiento de fecha 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA
Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Por Favor citar el siguiente consecutivo. CE24-1929

Piedecuesta, doce (12) de abril de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Att. Dr. REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor
E. S. D

ASUNTO: INFORME AUDITORIAS INTERNAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL PLAN DE MEJORAMIENTO _ NO APLICA

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, indicamos que no aplica el Informe de AUDITORÍAS INTERNAS en formato Pdf efectuadas a los planes de mejoramiento realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad, atendiendo la naturaleza de los Curadores Urbanos de conformidad con el Decreto 1077 de 2017 que compila el Decreto 1469 de 2010, tenemos que son particulares que ejercen funciones públicas, no son organismos ni entidades que pertenezca a un sector público, ni servidores públicos, luego no se encuentra la obligatoriedad normativa de contar con estructura de Control Interno, toda vez que la norma es taxativa al señalar quienes están obligados a efectuar este procedimiento y que corresponde las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal.

Ahora, en Concepto 19791 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece lo siguiente frente a la naturaleza del Curador: "...el Consejo de Estado mediante concepto No. 1309 del 7 de diciembre de 2000, Magistrado Ponente, Dr. Augusto Trejos Jaramillo, estableció respecto a los curadores urbanos lo siguiente:

"Los curadores urbanos son particulares, que colaboran en las atribuciones municipales mediante el ejercicio de un poder legal de carácter administrativo y según el decreto 1052 de 1998 tienen periodo fijo, son nombrados por el alcalde, acceden al servicio mediante concurso de méritos, están sujetos al régimen de requisitos, inhabilidades e incompatibilidades y disciplinario, se posesionan y deben establecer conexión electrónica con los archivos públicos de las oficinas de planeación locales, se les asigna una jurisdicción y su actividad está sujeta a procedimiento administrativo regulado en el mencionado decreto; conforme a la ley de ordenamiento territorial desarrollan competencias policivas de "control y vigilancia" en el trámite de la expedición de la licencia de urbanismo y construcción."

De acuerdo con lo anterior, es claro que el curador urbano no es un servidor público, es un particular que ejerce funciones públicas, circunstancia prevista en los artículos 123 y 210 de la Constitución Política para el cumplimiento de los fines del Estado..."

Ahora, es importante indicar que si bien no se cuenta con oficinas de control interno, se efectuó por parte del Curador Urbano, en conjunto con el área contable y jurídica, un comité de verificación de plan de mejoramiento, con el fin de evaluar los avances a la acción de mejora o correctiva establecida, de lo que se allega copia en los documentos de soporte del plan de mejoramiento.

Por lo cual, se deja constancia que no hay lugar al diligenciamiento del presente anexo dentro de la **Rendición del avance del plan de mejoramiento vigencia 2024, para el primer trimestre.**

Atentamente,


Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA
Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

COMITÉ NÚMERO 2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

FECHA: Piedecuesta, 28 de junio de 2024
HORA: 08:00 am
LUGAR: Curaduría Urbana Dos de Piedecuesta

ASISTENTES:

Curador Urbano: Guillermo Serrano Carranza
Área contable: Carolina Niño
Área Jurídica: Angélica María Maldonado Velasco
Doris Fernanda Cardona Gelvez
Luz Elvira Quintero Pérez

TEMAS A TRATAR:

1. Seguimiento a la acción de mejora propuesta en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental.

DESARROLLO DEL COMITÉ:

El avance es presentado por la encargada del área jurídica y contabilidad, quienes efectúan los procedimientos establecidos en la acción de mejora respecto del hallazgo realizado en la Auditoría de Cumplimiento sobre la vigencia 2022, es así, que se rinde informe sobre las actuaciones de mejora realizadas en el segundo trimestre del plan.

Se indica entonces que el hallazgo responde al No. 3 del informe definitivo de la auditoría, "NO SE RINDIERON TODOS LOS ESTADOS CONTABLES DEL MANEJO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y EJECUTADOS CON OCASIÓN DE LAS FUNCIONES DE CURADOR URBANO DE PIEDECUESTA", debido a este hallazgo se estableció como CONDICION por el equipo auditor "De acuerdo al criterio anterior es claro que se debe llevar la información por centro de costos o en todo caso contar con los libros y presentarse los estados contables estructurados técnicamente mediante las cuentas subcuentas y auxiliares que permitan el control información y consolidación de los valores y resultados operacionales para lo cual además del balance deben presentar el estado de resultados donde van los ingresos y gastos desglosados y las correspondientes notas a los estados contables que no fueron presentados dentro de los informes remitidos e informaron que no aplicaban por lo que se considera como observación administrativa y se requiere la remisión de la información".

De la misma forma, se estipulo por el equipo auditor como causa del hallazgo "Falta de claridad en los conceptos y manejo de la información por centro de costos que permita determinar con claridad el valor de los recursos públicos recaudados y los conceptos en que son ejecutados para la prestación del servicio y por ende por las debilidades del sistema de control interno."

En virtud de este hallazgo, se estableció un plan de mejoramiento, y como acción propuesta se indicó que "Se realizará una consulta ante la entidad competente para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORIAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione."

Es así que se procede a indicar que durante el segundo trimestre del plan de mejoramiento, a realizar lo siguiente:

1. Elaborados por el área jurídica la propuesta de oficios de consulta para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

firmados de la plataforma SIA CONTRALORIAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione, el 8 de abril de 2024, se radicaron mediante correo electrónico las consultas indicadas, por lo que se tiene cumplida en el segundo periodo la meta en 100% del plan de mejoramiento.

- Por el área contable y con la autorización del Curador Urbano, se reitera que se procedió en la rendición de la cuenta de la CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS a rendir sin que sea necesario en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano, tal y como lo indicó el equipo auditor en el informe definitivo de la auditoria.

Se realiza la verificación de la actuación realizada, y se constata que la misma se llevó a cabo, siendo prueba de ello, la Carta de Cierre de la rendición de la cuenta de la CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA del 8 de febrero de 2024, y con el expediente del año 2024 de la plataforma SIA CONTRALORIA que contiene la cuenta rendida:



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
"Objetivos Fijos... Resultados Claros"



MENU DEL SISTEMA Centro Sesión Usuario [79565149] (Representante): Serrano Carranza Guillermo Expediente [002006]: Curaduria Urbana (2) Del Municipio De Piedecuesta Colombia, Abril 11 de 2024 GUÍA PARA LA RENDICIÓN DE FORMATOS

ADMINISTRADOR DE EXPEDIENTES
CURADURÍA URBANA (2) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Contenido del Expediente No. 002006

| IP | Documentos | Tamaño (KB) | Fecha Creación | Atributos |
|----|---|-------------|--|-----------|
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_26_FORMULARIO_INGRESOS-EGRESOS_PROPOSTA_PDF_NO_APLICA.PDF | 638 | 2024.02.11 09:02:15 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_27_MODIFICACIONES_FORMULARIO_INGRESOS-EGRESOS_PROPOSTA_NO_APLICA.PDF | 687 | 2024.02.11 09:02:25 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_28_PROGRAMA_GENERAL_DE_TRABAJO_NO_APLICA.PDF | 399 | 2024.02.11 09:02:33 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_29 PRESUPUESTO_DE_ACTIVIDADES_NO_APLICA.PDF | 645 | 2024.02.11 09:02:41 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_ACTIVIDAD_ECONOMICA-SOCIAL_GS_NO_APLICA.PDF | 820 | 2024.02.11 08:55:51 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_DE_RESULTADO.PDF | 564 | 2024.02.11 08:56:02 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_30_SEGUIMIENTO_ACTIVIDADES_CONTRATO_NO_APLICA.PDF | 652 | 2024.02.11 09:02:49 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_31_SEGUIMIENTO_ACUMULADO_ACTIVIDADES_CONTRATO_NO_APLICA.PDF | | <input type="button" value="Bajar al PC el archivo FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_DE_RESULTADO.PDF"/> | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_32 ACTAS MODIFICATORIAS PRESUPUESTO-CRONOGRAMA_ACTIVIDADES_NO_APLICA.PDF | 605 | 2024.02.11 09:03:02 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_33 ESQUEMA TARIFARIO APROBADO_NO_APLICA.PDF | 664 | 2024.02.11 09:03:11 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_34_RELACIÓN_GASTOS_DE_OPERACIÓN_NO_APLICA.PDF | 600 | 2024.02.11 09:03:19 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_35 SOPORTES PAGO IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y LEGALIZACIÓN_NO_APLICA.PDF | 655 | 2024.02.11 09:03:27 | ARCHIVE |
| | FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_36 SOPORTES PAGO FIDECOMISO CONCESIÓN_NO_APLICA.PDF | 663 | 2024.02.11 09:03:36 | ARCHIVE |

Institucional Otros 202401 202301

Así como el informe contenido en el FORMATO_202401.INF de la plataforma y que indica en formato de block de notas:

"RADICADO DE LA CUENTA
CURADURÍA URBANA (2) DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VIGENCIA RENDIDA 202401
FECHA DE RADICACION 2024.02.12 20:43:57

RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:

| | | |
|-------------------------------|-------|---------------------|
| FORMATO_202401_ADMACTUAL.FMT | 181 | 2024.02.11 08:21:45 |
| FORMATO_202401_DATOS.FMT | 21 | 2024.02.11 08:23:15 |
| FORMATO_202401_EMAIL_INST.FMT | 21 | 2024.02.11 08:24:30 |
| FORMATO_202401_F01_AGR.FMT | 0 | 2024.02.11 09:09:20 |
| FORMATO_202401_F20_CGS.FMT | 0 | 2024.02.12 20:43:36 |
| FORMATO_202401_F21_CGS09.FMT | 1865 | 2024.02.11 09:27:30 |
| FORMATO_202401_F21_CURAD.FMT | 33132 | 2024.02.12 19:56:50 |
| FORMATO_202401_F22A_CGS.FMT | 0 | 2024.02.11 12:14:22 |
| FORMATO_202401_F99_CGS.FMT | 241 | 2024.02.11 12:20:01 |



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:

...(…)... FORMATO_202401_F01_AGR_ANEXO_2_ESTADO_DE_RESULTADO.PDF

576698

2024.02.11 08:56:02..."

Dado la actuación verificada, se establece que por el comité, que se deberá aportar en la rendición del avance del plan de mejoramiento del segundo trimestre en la plataforma SIA CONTRALORIA, la información respectiva de la rendición de la cuenta de la CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en la que se indica que en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS se rindió sin que sea necesario, en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano, para lo cual se anexará la carta de cierra y el informe contenido en el FORMATO_202401.INF.

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que durante el comité se expusieron los documentos referenciados en esa acta, con el fin de socializar la información y validar por parte de todo el comité el cumplimiento del avance del plan de mejoramiento, estableciéndose que fue cumplido a cabalidad en su 100% respecto a la meta propuesta.

En constancia de la realización del comité firman los intervinientes.

ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA
Curador Urbano 2 de Piedecuesta

Contadora **CAROLINA NIÑO**
Área Contabilidad

Abogada **ANGELICA MARIA MALDONADO**
Área de jurídica

Abogada **DORIS FERNANDA CARDONA GELVEZ**
Área jurídica

Abogado **LUZ ELVIRA QUINTERO PEREZ**
Área jurídica



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Por Favor citar el siguiente consecutivo. **CE24-3612**

Piedecuesta, once (11) de julio de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Att. Dr. REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor
E. S. D

Asunto: Avance del Plan de Mejoramiento Trimestre Abril a Junio 2024

En atención al **PLAN DE MEJORAMIENTO APROBADO** como consecuencia de la AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO realizada a la VIGENCIA 2022, procedemos a remitir informe de avance al plan de mejoramiento del segundo trimestre y que comprende desde el mes de abril a junio del año en curso, en los siguientes términos:

1. INFORME SOBRE ACCIÓN CORRECTIVA DEL HALLAZGO OBJETO DE PLAN DE MEJORAMIENTO:

HALLAZGO:

Hallazgo No. 3 del informe definitivo de la auditoría, "NO SE RINDIERON TODOS LOS ESTADOS CONTABLES DEL MANEJO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y EJECUTADOS CON OCASIÓN DE LAS FUNCIONES DE CURADOR URBANO DE PIEDECUESTA",

CONDICIÓN:

Debido al hallazgo se estableció como CONDICIÓN por el equipo auditor "De acuerdo al criterio anterior es claro que se debe llevar la información por centro de costos o en todo caso contar con los libros y presentarse los estados contables estructurados técnicamente mediante las cuentas subcuentas y auxiliares que permitan el control información y consolidación de los valores y resultados operacionales para lo cual además del balance deben presentar el estado de resultados donde van los ingresos y gastos desglosados y las correspondientes notas a los estados contables que no fueron presentados dentro de los informes remitidos e informaron que no aplicaban por lo que se considera como observación administrativa y se requiere la remisión de la información".

CAUSA:

"Falta de claridad en los conceptos y manejo de la información por centro de costos que permita determinar con claridad el valor de los recursos públicos recaudados y los conceptos en que son ejecutados para la prestación del servicio y por ende por las debilidades del sistema de control interno."

ACCIÓN DE MEJORA:

Atendiendo el hallazgo realizado en el informe definitivo de auditoría, se propuso como acción de mejora que "Se realizará una consulta ante la entidad competente para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORÍAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione."



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

INFORME DEL AVANCE REALIZADO EN ATENCIÓN A LA ACCIÓN DE MEJORA:

En cumplimiento de la acción de mejora, elaborados por el área jurídica la propuesta de oficios de consulta para disipar las posibles dudas relacionadas con los aspectos a considerar en la rendición de la cuenta en lo que corresponde a la cuenta formato_202301_f01_agr FORMATO 1 CATALOGO DE CUENTAS anexo 2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados de la plataforma SIA CONTRALORIAS acorde con las estipulaciones y términos de la Resoluciones No. 00029 del 17 de enero de 2022 que modificó la Resolución No. 000232 del 18 de marzo de 2021 expedida por la Contraloría General de Santander o la norma que lo modifique o adicione, el 8 de abril de 2024, se radicaron mediante correo electrónico las consultas indicadas.

Se realiza comité de verificación de avance del plan de mejoramiento y se determina que se cumplió con la suscripción de estos documentos con numeración acorde con las ventanillas únicas de radicación de cada curador dentro los 10 días hábiles siguientes al comité del mes de marzo de 2024 y se realizaron igualmente la radicación de dichas consultas, por lo que se tiene cumplida en el segundo periodo la meta en 100% del plan de mejoramiento.

Igualmente se reitera, que en la rendición de la cuenta de la CURADURÍA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS se rindió en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano.

Dado lo anterior se realiza dentro del término concedido la **Rendición del avance del plan de mejoramiento de la vigencia 2024.**

ANEXOS:

1. Oficio CE24-1759 – OE24-0568 del 4 de abril de 2024 por medio del cual se eleva consulta a la CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - con su respectiva radicación realizada por correo electrónico.
2. 2- Oficio CE24-1760 – OE24-0569 del 4 de abril de 2024 por medio del cual se eleva consulta al Colegio de Curadores Urbanos con su respectiva radicación realizada por correo electrónico.
3. Carta de Cierre de la rendición de la cuenta de la CURADURÍA DOS DE PIEDECUESTA-ARQ. GUILLERMO SERRANO CARRANZA periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 en la que se indica que en el FORMATO 1. CATÁLOGO DE CUENTAS se rindió en el Anexo 2 el Estado Financiero de Resultados de la contabilidad del Curador Urbano.
4. Informe contenido en el FORMATO_202401.INF.
5. Acta de comité de verificación de avance de plan de mejoramiento de fecha 28 de junio de 2024.

Atentamente,

Arq. **GUILLERMO SERRANO CARRANZA**
Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Por Favor citar el siguiente consecutivo. CE24-3613

Piedecuesta, once (11) de julio de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Att. Dr. REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor
E. S. D

ASUNTO: INFORME AUDITORIAS INTERNAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO AL PLAN DE MEJORAMIENTO _ NO APLICA

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, indicamos que no aplica el **Informe de AUDITORÍAS INTERNAS en formato Pdf efectuadas a los planes de mejoramiento realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad**, atendiendo la naturaleza de los Curadores Urbanos de conformidad con el Decreto 1077 de 2017 que compila el Decreto 1469 de 2010, tenemos que son particulares que ejercen funciones públicas, no son organismos ni entidades que pertenezca a un sector público, ni servidores públicos, luego no se encuentra la obligatoriedad normativa de contar con estructura de Control Interno, toda vez que la norma es taxativa al señalar quienes están obligados a efectuar este procedimiento y que corresponde las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal.

Ahora, en Concepto 19791 de 2015 el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece lo siguiente frente a la naturaleza del Curador: "...el Consejo de Estado mediante concepto No. 1309 del 7 de diciembre de 2000, Magistrado Ponente, Dr. Augusto Trejos Jaramillo, estableció respecto a los curadores urbanos lo siguiente:

"Los curadores urbanos son particulares, que colaboran en las atribuciones municipales mediante el ejercicio de un poder legal de carácter administrativo y según el decreto 1052 de 1998 tienen periodo fijo, son nombrados por el alcalde, acceden al servicio mediante concurso de méritos, están sujetos al régimen de requisitos, inhabilidades e incompatibilidades y disciplinario, se posesionan y deben establecer conexión electrónica con los archivos públicos de las oficinas de planeación locales, se les asigna una jurisdicción y su actividad está sujeta a procedimiento administrativo regulado en el mencionado decreto; conforme a la ley de ordenamiento territorial desarrollan competencias policivas de "control y vigilancia" en el trámite de la expedición de la licencia de urbanismo y construcción."

De acuerdo con lo anterior, es claro que el curador urbano no es un servidor público, es un particular que ejerce funciones públicas, circunstancia prevista en los artículos 123 y 210 de la Constitución Política para el cumplimiento de los fines del Estado..."

Ahora, es importante indicar que si bien no se cuenta con oficinas de control interno, se efectuó por parte del Curador Urbano, en conjunto con el área contable y jurídica, un comité de verificación de plan de mejoramiento, con el fin de evaluar los avances a la acción de mejora o correctiva establecida, de lo que se allega copia en los documentos de soporte del plan de mejoramiento.

Por lo cual, se deja constancia que no hay lugar al diligenciamiento del presente anexo dentro de la **Rendición del avance del plan de mejoramiento vigencia 2024, para el primer trimestre.**

Atentamente,

Arq. **GUILLERMO SERRANO CARRANZA**
Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta



CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA

Por Favor citar el siguiente consecutivo. CE24-3614

Piedecuesta, once (11) de julio de 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER
Att. Dr. REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor
E. S. D

Asunto: CIERRE RENDICION DE CUENTA AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el presente escrito, se procede a relacionar los formatos y anexos correspondientes a la rendición de cuenta de la **CURADURIA DOS DE PIEDECUESTA / Arq. GUILLERMO SERRANO CARRANZA**, periodo comprendido entre el primero (1) de abril de 2024 y el treinta (30) de junio de 2024, así

| | FORMATO 22A. INFORME DE AVANCE A PLAN DE MEJORAMIENTO |
|------------|--|
| [F22A_CGS] | <p>Se rinde el FORMATO_202414_F22A_CGS.CSV, en el que se establece el avance del plan de mejoramiento en el segundo trimestre de la vigencia estipulada del mismo.</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Anexo 1. Documentos soporte de cumplimiento acciones correctivas en formato pdf.2. Anexo 2. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS en formato Pdf efectuadas a los planes de mejoramiento realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad. No Aplica |

Teniendo en cuenta la anterior relación, indicamos que los anexos y formatos que no aplica, se encuentran sustentados acorde con la función que cumplen los Curadores Urbanos, definida en el Decreto 1077 de 2015, en los archivos respectivos/cargados en la plataforma SIA CONTRALORIA.

Dado lo anterior se realiza dentro del término concedido la **Rendición del avance del plan de mejoramiento vigencia 202414.**

Atentamente,

Arq. **GUILLERMO SERRANO CARRANZA**
Curador Urbano No. 2 de Piedecuesta